



**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN PRIMERA**

Bogotá D.C., trece (13) de septiembre dos mil veintidós (2022)

Expediente N°: 11001-33-34-002-2019-00089-00
Demandante: Urbantec S.A.S.
Demandado: Distrito Capital de Bogotá – Secretaría de Hábitat

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

De acuerdo con el informe secretarial que antecede, sería del caso continuar con la siguiente etapa procesal, sin embargo, se observa que no se ha notificado al tercero interesado, por tal razón, se requerirá a la parte actora para que informe los datos de notificación del representante legal de la Propiedad Horizontal Edificio Tánamo de la Sierra, principalmente el correo electrónico y/o el teléfono de contacto.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Bogotá, Sección Primera,

RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO. Por Secretaría, requerir a la parte accionante, para que en el término de diez (10) días contados a partir de la recepción del requerimiento, allegue con destino a este proceso el correo electrónico y/o el teléfono de contacto del representante legal de la Propiedad Horizontal Edificio Tánamo de la Sierra. **En caso de silencio, se interpretará como desinterés en el proceso.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Gloria Dorys Álvarez García
Juez